



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 CONCORDADA CON DECRETO LEY N° 17239

CONSEJO REGIONAL IV
HUANCAYO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL
N° 031 -CR. IV-JUNIN-CMP-2021

JUNTA DIRECTIVA 2020 - 2022

Dr. Wilbert Tomas Barzola Huamán
Decano

Dra. Magali Marcy Franco Benites
Secretaria

Dr. Guyen Fidel Castro Torres
Tesorero

Dr. Josef Franck Quispe Pari
Vocal

Dr. Vidal Anibal Urriola Gonzáles
Vocal

Dra. Sandra Susana Mallma Rosales
Accesitaria

Dr. Juan Carlos De La Cruz Rocha
Accesitario

28 de junio de 2021

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional Huancayo para las elecciones generales periodo 09.01.2022 / 08.01.2024, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

Doctor **Roberto Jesús Bernardo Cangahuala** identificado con DNI N° 19861668 y con registro CMP N° 09730 en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional IV- quien lo preside y como miembro suplente se designa al doctor **Carlos Alberto Torres Paulino** identificado con DNI N° 40523241 y con registro CMP N° 42640.

Doctora **Vilma Edelmira Chávez Alfaro** identificada con DNI N° 07628640 y con registro CMP N° 18011 Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional IV y como miembro suplente se designa la doctora **Yesenia Ledesma Porras** identificada con DNI N° 41261214 y con registro CMP N° 58872 Doctor **Juan Amilcar Tinoco Solórzano** identificado con DNI N° 09536128 y con registro CMP N° 32413 en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al Dr. **Luis Jesús Arellan Bravo** identificado con DNI N° 45797769 y con registro CMP N° 72335.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL IV
Dr. Barzola Huamán Wilbert Tomas
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL IV
Dra. Franco Benites Magali Marcy
SECRETARIA